



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Gestión Documental
y Atención al Usuario

Lima, 17 marzo 2016

OFICIO N° 76 -2016-GAF/IRTP

18 MAR. 2016 W

RECIBIDO

Hora: 9.16 N° H.R.: 057234

Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 046-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP** de fecha 14 marzo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 355,153**; recursos destinados para la atención de la continuidad de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 17 marzo 2016

OFICIO N° 77 -2016-GAF/IRTP

CPC
FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 046-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP** de fecha 14 marzo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 355,153**; recursos destinados para la atención de la continuidad de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emilianó Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 17 marzo 2016

OFICIO N° 78 -2016-GAF/IRTP

42405



Señor
TEOFILO GAMARA SALDIVAR
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 046-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP** de fecha 14 marzo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 355,153**; recursos destinados para la atención de la continuidad de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 023 -2016-IRTP

Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 232 Fecha 16-03-16

Lima, 14 MAR 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 046-2016-EF autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 355,153)**, recursos destinados para la atención de la **continuidad de proyectos de inversión** hasta el importe de **(S/ 54,293)** y para **acciones de mantenimiento** hasta el importe de **(S/ 300,860)**, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley Nº 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016.

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 046-2016-EF.

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Directiva vigente Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 046-2016-EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados para la atención de la continuidad de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley Nº 30372, por un monto de **TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 355,153)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 PROYECTO : 2172412 Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS DE CAPITAL S/ 54,293
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 54,293
SUB TOTAL S/ 54,293

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001782 Mantenimiento de los Servicios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 300,860
 2.3 Bienes y Servicios 300,860
SUB TOTAL S/ 300,860

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 355,153

TOTAL PLIEGO S/ 355,153

Artículo 2º .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º .- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,


 MARIA LUISA MALAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. Nº 132 Fecha 16.03.16



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000224
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 14/03/2016

FECHA : 14/03/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO : 112 / RPE.NRO. 023-2016-IR

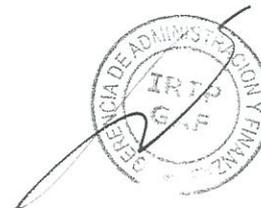
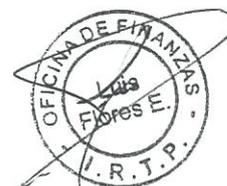
JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO PARA CONTINUIDAD PROYECTO DE IN VERSION Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DS 046-2016-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF				ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	2172412	6000034	16	038	0078					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	54.293
	0010	0000870								FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	54.293
	00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	54.293
		6	2.6							ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	54.293
			2.6.3							ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	54.293
				2.6.3.2						ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	54.293
					2.6.3.2.3					ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	54.293
						2.6.3.2.3.3				EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0	54.293
9002	3999999	5001782	16	038	0078					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	300.860
	0006	0001025								MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	0	300.860
	00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	300.860
		5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	300.860
			2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS	0	300.860
				2.3.2.4						SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	300.860
					2.3.2.4.1					SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	300.860
						2.3.2.4.1.99				DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	300.860
TOTAL										0	355,153	

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 137 Fecha 16-03-16



ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO
N° 046-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016 la continuidad de proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante decreto supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre del año 2015, para la ejecución de los proyectos de inversión o las acciones de mantenimiento, según corresponda;

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación sólo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento, que se encuentren certificados al 30 de noviembre de 2015, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considere como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 30 de noviembre de 2015;

Que, de otro lado, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Congreso de la República, en el año 2016, la continuidad de proyectos de inversión, para lo cual faculta al Poder Ejecutivo para que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre del año 2015, en el pliego Congreso de la República para la ejecución de proyectos de inversión;

Que, en el marco de lo establecido por la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los pliegos del Gobierno Nacional han efectuado sus requerimientos de recursos para la continuidad de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, por lo que, de acuerdo a la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en las mencionadas Disposiciones Complementarias Finales, resulta necesario autorizar la incorporación de dichos recursos mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (\$/ 553 969 633,00), en tanto que dicho financiamiento no ha sido considerado en el presupuesto institucional del año fiscal 2016, por parte de los pliegos del Gobierno Nacional, para los mismos fines antes señalados;

De conformidad con lo establecido por la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (\$/ 553 969 633,00), para la ejecución de los proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
	553 969 633,00

TOTAL INGRESOS	553 969 633,00
	=====

GASTOS	(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

	(En Soles)
GASTOS CORRIENTES	65 329 609,00
2.3 Bienes y Servicios	65 329 609,00
GASTOS DE CAPITAL	488 640 024,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	488 640 024,00

TOTAL	553 969 633,00
	=====

1.2 Los pliegos del Gobierno Nacional habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos del crédito suplementario por pliegos, se detallan en los Anexos N°s 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano,

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Cultura, el Ministro del Ambiente, el Ministro de Justicia y Derechos

Humanos, el Ministro del Interior, la Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Defensa; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

DIANA ÁLVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ
Ministro de Defensa

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE
Ministro del Interior

ALDO VÁSQUEZ RÍOS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MARCELA HUAITA ALEGRE
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PIERO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1355589-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento de los Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 047-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016 la continuidad de proyectos

de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante decreto supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre del año 2015, para la ejecución de los proyectos de inversión o las acciones de mantenimiento, según corresponda;

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación sólo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento, que se encuentren certificados al 30 de noviembre de 2015, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considere como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 30 de noviembre de 2015;

Que, en el marco de lo establecido por la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los Gobiernos Regionales han efectuado sus requerimientos de recursos para la continuidad de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, por lo que, de acuerdo a la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en la mencionada Disposición Complementaria Final, resulta necesario autorizar la incorporación de dichos recursos mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 731 356 994,00), en tanto que dicho financiamiento no ha sido considerado en el presupuesto institucional del año fiscal 2016, por parte de los Gobiernos Regionales, para los mismos fines antes señalados;

De conformidad con lo establecido por la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 731 356 994,00), para la ejecución de los proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	731 356 994,00
	TOTAL INGRESOS	731 356 994,00
=====		
GASTOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS		: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	2.3 Bienes y Servicios	137 538 281,00
		137 538 281,00
GASTOS DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	593 818 713,00
		593 818 713,00
	TOTAL	731 356 994,00
=====		

ANEXO N° 1
CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION
GOBIERNO NACIONAL
(En Soles)

SECTOR PLIEGO	PROYECTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS		394,814.00
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL		250,088.00
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		250,088.00
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA		90,433.00
2198129. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA		90,433.00
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP		54,293.00
2172412. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DOCUMENTACION AUDIOVISUAL Y FONOGRAFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU		54,293.00
03. CULTURA		709,262.00
003. M. DE CULTURA		709,262.00
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		469,200.00
2031715. MUSEO NACIONAL CHAVIN		79,708.00
2046823. ACONDICIONAMIENTO CONSERVACION Y PROTECCION DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO HUACA LA PAVA 1 Y 2 - MOCHUMI, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE		2,679.00
2054532. PUESTA EN VALOR EL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHOTUNA - CHORNANCAP - LAMBAYEQUE CHOTUNA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE		3,716.00
2055050. FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION ARQUEOLOGICA DE VENTARRON DEL DISTRITO DE ZAÑA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE		10,955.00
2115735. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO JULIO C. TELLO DE PARACAS		62,923.00
2158492. PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA		15,322.00
2192248. RECUPERACION DEL SUBSECTOR A DEL SECTOR 1 DEL SITIO ARQUEOLOGICO WIRAQOCHAMPAMPA DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD		5,941.00
2200457. RECUPERACION DEL SUBSECTOR PLATAFORMA A DEL SECTOR CERRO MIRAFLORES - SITIO ARQUEOLOGICO CERRO MIRAFLORES DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD		54,018.00
2251234. RECUPERACION DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 DEL SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL HUACA BANDERA DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		4,800.00
04. PODER JUDICIAL		3,110,069.00
004. PODER JUDICIAL		3,110,069.00
2022637. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO		214,626.00
2038881. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD		256,235.00
2040834. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SULLANA		94,255.00
2057903. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO		79,244.00
2063303. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE		12,854.00
2063305. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE		392,829.00
2087730. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - SICUANI - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO		588,393.00
2089195. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALA DE JUZGAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CORTE SUPERIOR DE MADRE DE DIOS		24,076.00
2093144. MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL DE EXPEDIENTES Y DE LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO		17,638.00
2105621. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO		615,748.00
2112586. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SEDE JUDICIAL DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA		343,302.00
2115902. MEJORAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO		308,394.00
2171487. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO Y DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO		143,875.00
2199706. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADM. DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, LABORAL Y ESPECIALIDADES CIVIL Y PAZ LETRADO Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS, SEDE LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA CHANCHAMAYO, DPTO JUNIN		18,600.00
05. AMBIENTAL		11,434,076.00
005. M. DEL AMBIENTE		3,674,482.00
2083453. MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA		195,493.00
2093153. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES PARA LOS DISTRITOS DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA		195,493.00
2167487. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BAGUA Y AMPLIACION DE LA DISPOSICION FINAL PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE LA PECA, EL PARCO, COPALLIN Y ARAMANGO, PROVINCIA		444,838.00
2167491. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN		261,961.00
2167494. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA		434,984.00
2167531. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUANCAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEP		25,014.00
2170525. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS LOCALES EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL CVIS EN SUS TRAMOS 2, 3 Y 4		318,932.00
2170528. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS ANDINO-AMAZONICOS EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL CVIS-TRAMOS 2, 3 Y 4		209,829.00

ANEXO N° 2
CONTINUIDAD DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO
GOBIERNO NACIONAL
(En Soles)

SECTOR	PLIEGO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS		513,664
	010. DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	210,891
	114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	1,913
	116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	300,860
03. CULTURA		685,841
	003. M. DE CULTURA	114,361
	060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	28,735
	113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	542,745
04. PODER JUDICIAL		2,124,499
	004. PODER JUDICIAL	2,124,499
05. AMBIENTAL		1,559,200
	005. M. DEL AMBIENTE	1,877
	050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	1,297,323
	112. INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	5,322
	331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	254,678
06. JUSTICIA		37,048
	006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	37,048
07. INTERIOR		35,138,868
	007. M. DEL INTERIOR	30,586,559
	070. CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ	4,552,309
09. ECONOMIA Y FINANZAS		1,067,862
	009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	1,067,862
10. EDUCACION		6,419,680
	010. M. DE EDUCACION	1,715,231
	342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	145,642
	512. U.N. DE TRUJILLO	1,625,816
	514. U.N. DE INGENIERIA	73,313
	516. U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	1,960,766
	517. U.N. DEL CENTRO DEL PERU	589,909
	518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	7,157
	519. U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	199,967
	520. U.N. DEL ALTIPLANO	17,700
	532. U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	18,378
	534. U.N. DE UCAYALI	21,643
	537. U.N. DE HUANCVELICA	35,056
	547. U.N. DE CAÑETE	9,102
11. SALUD		3,552,687
	011. M. DE SALUD	752,351
	131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	129,552
	136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	855,267
	137. INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,815,517
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO		641,776
	121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	641,776
13. AGRICULTURA		46,363
	013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO	46,363
19. CONTRALORIA GENERAL		1,634,186
	019. CONTRALORIA GENERAL	1,634,186
22. MINISTERIO PUBLICO		4,013,036
	022. MINISTERIO PUBLICO	4,013,036
26. DEFENSA		3,525,803
	026. M. DE DEFENSA	3,525,803
32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES		168,131
	032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	168,131
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		2,909,443
	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,563



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 04 abril 2016

OFICIO N° 97 -2016-GAF/IRTP



Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-IRTP** de fecha 31 marzo 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'946,123**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File



cuatro Felices



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Lima, 04 abril 2016

OFICIO N° 98 -2016-GAF/IRTP

Señor

TEOFILO GAMARRA SALDIVAR

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.

Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-IRTP** de fecha 31 marzo 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'946,123**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

44416



c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

OFICIO N° 99 -2016-GAF/IRTP

CPC
FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República
Presente.-

IRTP
OFICINA DE FINANZAS
RECIBIDO
04 ABR 2016
REG.
HORA: 11:15 FIRMA: [Signature]

Lima, 04 abril 2016
LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2016-14029
04/04/2016 13:09 RONDIRIEL
CLAVE 141D1M2 HOJAS 14

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-IRTP** de fecha 31 marzo 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'946,123**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 04 abril 2016

OFICIO N° 99 -2016-GAF/IRTP

CPC
FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República
Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.

Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-IRTP** de fecha 31 marzo 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'946,123**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Floras Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c. Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 029 -2016-IRTP

Lima, 31 marzo 2016

VISTOS:

El informe N° 045-2016-PPTO/IRTP de fecha 31 marzo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por la incorporación incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 355,153**, recursos destinados para la atención de la continuidad de proyectos de inversión hasta el importe de S/ 54,293 y para acciones de mantenimiento hasta el importe de S/ 300,860, en el marco de la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 63'949,332)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, al Cierre del Ejercicio Fiscal 2015 existen recursos disponibles provenientes de la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"**, por lo que es necesario su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP, hasta el importe de **S/ 1'946,,123**, cantidad considerada como Inicial al importe definitivo del Cierre y Conciliación del Presupuesto 2015, recursos que serán utilizados en la ejecución de los gastos operativos de funcionamiento del IRTP;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, requiere otorgar marco presupuestal en el módulo SIAF-MP, para tal fin se expone la necesidad y el destino del bien o servicio a coberturar por efecto del incremento de la operatividad institucional, obedeciendo a la necesidad y prioridad de su atención.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'946,123)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE.	S/.	1'946,123.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/.	1'946,123.00

TOTAL INGRESOS S/ 1'946,123.00

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

2.	Gastos Presupuestarios	S/.	1'946,123.00
3	Bienes y Servicios	S/.	1'946,123.00

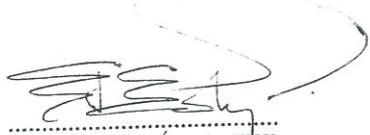
TOTAL EGRESOS S/ 1'946,123.00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,


 MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
 LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 164
 Fecha 31.03.16

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
 Santa Beatriz, Lima.
 Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
 Central Telefónica: 6190707



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000280

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP

EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/03/2016

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO.029-2016-IRT

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 31/03/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION INICIAL DE SALDO DE BALANCE 2016

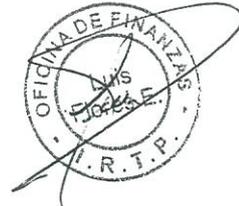
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9002	3999999	5005818	16	038	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	1,946,123
0009	0153869	PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU Y FILIALES					0	1,946,123
09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0	1,946,123
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	1,946,123
2.3	2	CONTRATACION DE SERVICIOS					0	1,946,123
2.3	2	7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					0	1,946,123
2.3	2	7.11 OTROS SERVICIOS					0	1,946,123
2.3	2	7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS					0	1,946,123
TOTAL							0	1,946,123

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	1,946,123	
	1.9							0	1,946,123	
	1.9	1						0	1,946,123	
	1.9	1	1					0	1,946,123	
	1.9	1	1.1					0	1,946,123	
	1.9	1	1.1	1				0	1,946,123	
	1.9	1	1.1	1	1			0	1,946,123	
TOTAL									0	1,946,123



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO

Reg. N°169... Fecha 31.03.16

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE FINANZAS



INFORME N° 045 -2016-PPTO/IRTP

A : **CPC. HENRY DAVILA TRUJILLO**
Jefe de la Oficina de Finanzas

DE : **LUIS FLORES ESPINOZA**
Especialista en Finanzas I

ASUNTO : Informe Técnico Presupuestal para la incorporación de Saldo de Balance 2016

FECHA : Lima, 31 marzo 2016



Mediante la presente me dirijo a Usted en relación al asunto que se indica, para manifestarle lo siguiente:

- De conformidad al artículo 42º, literal 1, inciso d) del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. También indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Por otro lado, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran de mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, siendo aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego.

- De conformidad a lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad a las cifras debidamente conciliadas con la Contaduría Pública de la Nación, se ha determinado el importe de Saldo de Balance que se compone de la siguiente manera: El importe recaudado el año 2015 por todo concepto asciende a **S/ 12'865,310.73** y refleja una ejecución de gastos ascendente a **S/ 8'616,740.65**, obteniéndose como recurso disponible a incorporar hasta el importe de **S/ 4'248,570.08**, tal como se muestra en el siguiente recuadro:



ESTADO SITUACIONAL PARA DETERMINACION SALDO DE BALANCE AF-2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
AL 31/12/2015

Fuente: Reportes del Modulo Presupuesto - SIAF-MPP

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Saldo de Balance AF-2015	4,784,641.00
- Saldo de Balance	2,482,194.00
- Ingreso por venta de Terreno Fundo Oquendo	2,302,447.00
Captacion de ingresos ejercicio 2015	8,080,669.73
Total ingresos	12,865,310.73
EGRESOS	
Devengados efectuados Enero-Diciembre 2015	8,616,740.65
Total egresos	8,616,740.65
SALDO DISPONIBLE	4,248,570.08

Compra de terreno 2,302,447
Saldo por incorporar S/. 1,946,123.08



3. En el ámbito de las responsabilidades establecidas por la normatividad presupuestal vigente, la oficina de finanzas hace de conocimiento a la fecha la situación presupuestal del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, para lo cual a continuación se sintetiza en un análisis desde un punto de vista presupuestal de acuerdo a los datos que figuran en el SIAF módulo de presupuesto a nivel genérica de gasto en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"**, para lo cual se adjunta el siguiente recuadro:



SITUACION DEL MARCO PRESUPUESTAL VS. CERTIFICADO PRESUPUESTAL Y EJECUCION DE

DEVENGADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PERIODO ENERO - MARZO 2016

31-mar-16

G.G	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM	CERTIFICADO ANUAL	EJECUCION DE DEVENGADOS ENE-MAR	SALDOS		% DE AVANCE MARZO 2016	
					PIM VS. CERTIFIC.	PIM VS. EJECUCION DEVENGADO	PIM VS. CERTIFIC.	PIM VS. DEVENG.
		(a)	(b)	(c)	(d)=(b-a)	(e)=(a-c)	(f)=(b/a)	(g)=(c/a)
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,564,000	3,118,235	1,472,264	2,445,764.74	4,091,736.28	56.04%	26.46%
2.3	Bienes y Servicios	2,957,960	1,829,869	793,798	1,128,091.39	2,164,161.95	61.86%	26.84%
	- Repuestos y accesorios	442,720	120,177	50,628	322,542.71	392,092.2	27.15%	11.44%
	- Suministros para mantenimiento y reparación	449,916	36,106	600	413,810.40	449,316.4	8.02%	0.13%
	- Servicio de Mantenimiento	1,466,846	1,089,851	608,548	376,994.71	858,297.8	74.30%	41.49%
	- Servicios Basicos - Medicion de audiencia	408,280	408,280	0	0.00	408,280.0	100.00%	0.00%
	- Otros Bienes y Servicios	190,198	175,454	134,022	14,743.57	56,175.5	92.25%	70.46%
2.5	Otros Gastos	806,040	391,980	384,316	414,060.33	421,724.4	48.63%	47.68%
2.6	Adquisicion de Activos no Financieros	1,800,000	896,387	294,150	903,613.02	1,505,849.96	49.80%	16.34%
	- Presupuesto Inicial - equipamiento	1,800,000	896,387	294,150	903,613.02	1,505,849.96	49.80%	16.34%

La situación presupuestal en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"**, de acuerdo a las cifras mostradas en el recuadro anterior, nos indica que a la fecha cuenta con un PIM de **S/ 5'564,000** a la fecha se ha otorgado certificados presupuestales por el importe de **S/ 3'118,235** que representa el **56.04 %** de avance y con respecto a la ejecución de devengados debemos indicar que tuvo un avance hasta el importe de **S/ 1'472,264**, que representa el **26.46 %** respecto al PIM.

4. Por otro lado, es importante mencionar respecto al **saldo presupuestal** en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios que asciende a **S/ 1'128,091.39**, no pueden ser utilizados ni transferidos a otros rubros por las siguientes razones:

En cumplimiento al numeral 9.7 del artículo 9º de la Ley de Presupuesto 30372 para el año fiscal 2016, prohíbe efectuar modificaciones con cargo a las partidas 2.3.1.6 (Repuestos y Accesorios), 2.3.1.11 (Suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (Servicio de Mantenimiento) con el fin de habilitar a otras específicas. Por consiguiente, los saldos disponibles en estos rubros ascienden a **S/ 322,542.71**, **S/ 413,810.40** y **S/ 376,994.71**, respectivamente. Por consiguiente, el saldo disponible que podemos disponer para la cobertura de gastos no programados solo asciende hasta el importe de **S/ 14,743.57**, recurso insuficiente para el completamiento de la operatividad institucional en lo que resta del presente año 2016.

5. La necesidad y el destino del servicio o bien a cubrir con la incorporación de mayores fondos públicos - Saldo de Balance, está fundamentado en primer lugar a los limitados recursos asignados para el presente año 2015 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y al incremento de la operatividad institucional debido a la emisión de su programación televisiva en sus cuatro señales, en la nueva producción de programas de Prensa y Televisión en Alta Definición (Full HD) y en Definición Estándar (SD), 7.1 señal TV analógico o estándar, con cobertura nacional, 7.2 señal TV HD (Alta definición), 7.3 señal informativa y 7.4 señal cultural. En ese sentido se requiere inicialmente la incorporación de recursos para la atención gastos netamente operativos, de acuerdo al detalle siguiente:





COBERTURA DE GASTOS OPERATIVOS

CONCEPTOS	JUSTIFICACION	IMPORTE
Gastos Operativos (Viatico por Comision de Servicio, Comision de Venta, Servicios Temporales, entre otros)	Cobertura presupuestal complementario a la fuente de financiamiento Recursos Ordianrios, por incremento de la operatividad institucional para el año fiscal 2016	1,946,123
TOTAL S/.		1,946,123

6. Por otro lado, es preciso mencionar que no existe recursos para la cobertura de las Elecciones Presidenciales del mes abril, por lo que se debería tomar las previsiones del caso a efecto a asignar recursos presupuestales.

Por lo expuesto, agradeceré gestionar la autorización correspondiente de la Gerencia de Administración y Finanzas en el presente ejercicio fiscal 2016 hasta por el importe de **S/ 1'946,123** como mayores recursos públicos que servirán para el financiamiento de gastos operativos no contemplados con recursos ordinarios, para su posterior registro en el SIAF- módulo de presupuesto y proceder a la elaboración de la Resolución respectiva.

Atentamente

LUIS FLORES ESPINOZA
 FINANZAS - PRESUPUESTO
 I.R.T.P.

GAF N°: 01 3829
 PASE A: *FIN*
 PARA: *Autorizado*
 FECHA:



FINANZAS PROVEIDO:
 PASE A: *CAF*
 PARA: *Autorizado*
 FECHA: *31/6/16*



FINANZAS PROVEIDO:
 PASE A: *Presupuesto*
 PARA: *Tramite complementario*
 FECHA: *01 AS/16*

